



DECRETO N° 1536 /

TEMUCO, 27 SET. 2012

VISTOS:

Patente.

Municipales.

1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La solicitud de traslado de dirección comercial de
- 2.- Lo señalado en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el traslado de patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, al contribuyente que se indica, el traslado de la patente que se individualiza a continuación a la dirección comercial que se señala:

CONTRIBUYENTE

Nombre : JARA OÑATE MARIA ANGELICA
 R.U.T. :
 Dirección Particular :

PATENTE

ROL : 9-1899
 Código : 521.120
 Actividad Económica : ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA ALIMENTOS) Y BAZAR
 Clasificación : Microempresa Familiar

TRASLADO

De la dirección comercial : PJE. LAS HORMIGAS 1144 RUKATAMI III, LABRANZA
 A la dirección comercial : PJE. LAS HORMIGAS 1145 RUKATAMI III, LABRANZA
 Rol Avalúo : **2457- 48**
 Fecha de Solicitud : 25/09/2012
 Traslado N° : 73
 Fecha : 25/09/2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/MPU/jpc

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAYEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS